

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

11625 *Extracto de Resolución de 9 de abril de 2026 de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca, en el año 2026.*

BDNS(Identif.):898376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898376>)

Primero. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la realización de actividades de interés cultural y turístico en el ámbito del Casco Antiguo de Cuenca. Las actividades subvencionables se referirán a las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y actividades de promoción cultural y turística. Serán conforme a las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca 2026.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a) Entidades de derecho público tales como universidades u organismos públicos de investigación, a través de sus centros, institutos, departamentos, secciones u otras unidades de investigación, legalmente reconocidas, cuya actividad se relacione con los fines de la convocatoria.

b) Sociedades científicas legalmente constituidas, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia capacidad y actividad demostrada en esta materia.

c) Entidades de derecho privado tales como empresas (promotores culturales) o sociedades del sector del arte, de la cultura y de la promoción del turismo con capacidad suficiente para acreditar el cumplimiento del proyecto.

d) Entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, tales como asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones culturales legalmente registradas.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 130.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48901 Otras transferencias corrientes, del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2026. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca con fecha de 16 de diciembre de 2025, publicado en el Boletín del Estado de 28 de enero de 2026.

Quinto. Plazo de ejecución de las actividades.

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día 1 de enero de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Sexto. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en los lugares a que se refiere el art. 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, según el art. 14 de dicha Ley, deberán presentar su solicitud por medios electrónicos.

Séptimo. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuenca, 9 de abril de 2026.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Mariano Teruel Arrazola.

ID: A260015010-1